

Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

Todos los dias menos los domingos



SE SUSCRIBE

En la Imprenta de Gobierno—Fortaleza 21

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1897

LUNES 29 DE NOVIEMBRE

Número 283

PARTE OFICIAL

GOBIERNO GENERAL

DE LA

ISLA DE PUERTO-RICO

SECRETARIA

NEGOCIADO 5°

El Excmo. Sr. Ministro de Ultramar en cablegrama fecha de hoy, dice al Excmo. Sr. Gobernador General lo siguiente:

"Hoy publica *Gaceta* decretos concesión Autonomía Cuba y Puerto-Rico costosísimo telegrafiar texto y como Prensa trasmite extracto que entran á Vuesencia omito hacerlo hasta correo inmediato."

Lo que de orden de S. E. se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 27 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso*.

NEGOCIADO 2°

Por el Ministerio de Ultramar, bajo el número 627 y con fecha 29 de Septiembre próximo pasado, se comunica al Excmo. Sr. Gobernador General la Real orden siguiente:

"Excmo. Sr.:—Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada á favor de Juan Bautista Colón en solicitud de indulto de la pena de 10 años de prisión mayor que le impuso la Audiencia de Puerto-Rico en causa seguida por el delito de robo.—Considerando: que por la forma de cometer el delito, haber quebrantado la condena fugándose del establecimiento penitenciario donde estaba recluido y no habiendo razón legal que aconseje la concesión de gracia alguna.—Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley provisional de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto aplicada á las provincias de Ultramar por Real Decreto de 12 de Agosto de 1887; de acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y lo consultado por la Sección de Hacienda y Ultramar del Consejo de Estado; S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la instancia de que se trata.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos".

Y puesto el cúmplase por S. E. con fecha 23 de Octubre último, de su orden superior se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.

Puerto-Rico, 20 de Noviembre de 1897.—El Secretario del Gobierno General, *Tomás Alonso*.

Audiencia Territorial de Puerto-Rico

SECRETARIA DE GOBIERNO

El Ilmo. Sr. Presidente en vista de la imposibilidad alegada por Don Augusto Hernandez y Martin, Registrador de la Propiedad de San German para concurrir como Vocal Secretario á los ejercicios de oposición al Registro de la Propiedad de Caguas, á causa de enfermedad que justifica debidamente; por decreto de esta fecha ha dejado sin efecto el expresado nombramiento de Secretario y nombrado para el mismo cargo á Don Feliciano Piñol y Massot, Registrador de la Propiedad de Humacao.

Lo que por disposición de S. S. I., se publica en la "Gaceta oficial" para general conocimiento.
Puerto-Rico, 26 de Noviembre de 1897.—El Secretario de Gobierno, *Julio M. Padilla*. [2367]

ADMINISTRACION CENTRAL

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

Aranceles de Aduanas

(Continuación)

REPERTORIO

PARA LA APLICACION DEL

ARANCEL DE IMPORTACION

B

BALDOSINES:

—de barro, gres ó cemento, ó de pastas artificiales cocidas..... 17
—de otras materias. (Véase Baldosas).

BALONES:

—juguete (pelotas de goma infladas de viento)..... 314
—especie de odres para oxígeno, etc. 325 a

BÁLSAMOS:

—en su estado natural (del Perú, de Tolú, de benjuí, etc)..... 84
—preparados, pero sin cápsulas..... 102
—en cápsulas..... 101

BALLENA:

—de acero para corsés, pulimentada, sin guarnecer..... 34 d
—de acero para corsés, guarnecida... 34 d y Disposición IV, regla 14
—en aderezos..... 302
—en botones..... 306
—en bruto ó cortada en láminas.... 304 a
—labrada en otros objetos..... 304 b
—ó barbas de idem, para vestidos de señora, corsés, etc..... 304 b
—de asta empleadas en vez de barbas de ballena..... 304 b

BAMBÚES:

—en bastones y palos para sombrillas y paraguas..... 305
—labradas en otros objetos..... 202
—sin manufacturar..... 201

BANASTAS:

—idem envase de mercancías importadas..... 201, Nota

BANDEJAS. (Véase Azafates).

BANDOLINES..... 233 ó 234

BANDURRIAS..... 233 ó 234

BAÑADERAS:

—de hoja de lata..... 51
—de madera..... 194 ó 195
—de mármol, jaspe ó alabastro..... 1 d
—de piedra artificial..... 2 c
—de zinc..... 76

—BAÑOS: metálicos, para dorar, platear, broncear, etc.:

—en polvo..... 87 a
—preparados..... 87 b

BARBAS:

—de ballena. (Véase Ballena).

BARAJAS..... 315

BARCOS..... 256 ó 257

BARCOS-PUERTAS..... 250

BARITA..... 96

BARITINA. (Véase Espato pesado).

BARNICES:

—de color, finos, para teñir imitando metales ó maderas finas..... 88
—comunes á base de alcohol, metileno, cloroformo, acetona ó éter... 91
—á base de esencia de trementina... 91
—á base de aceite de linaza ú otros aceites..... 91

BARÓMETROS. (Véase Aparatos científicos).

BARQUINES (fuelles)..... 250

BARRAS:

—de acero fino al crisol..... 33 a
—carriles de hierro ó acero común usadas, pero utilizables para ferrocarriles de vía estrecha, interior de algunas fábricas, explotaciones agrícolas, desmontes, etc. 33 a
—idem usadas, que sólo pueden servir para ser refundidas..... 77
—idem en trozos pequeños, sin usar. 33 a
—idem unidas con traviesas por medio de redoblones para ferrocarriles portátiles..... 33 a ó 239
—idem ó rails para ferrocarriles ó tranvías, ó sean las barras simplemente laminadas y agujereadas, en las que el perfil de la sección sea idéntico en toda su longitud y que tengan forma y dimensiones adoptadas en los ferrocarriles y tranvías..... 33 a
—de las demás clases, redondas, cuadradas, viguetas, vigas, cualquiera que sea su forma..... 33 b
—para locomotoras y preusas hidráulicas..... 33 b
—para hogares de locomotoras, de hierro fundido..... 29 a
—de hierro dulce ó acero, agujereadas ó cortadas á medida, sujetas ó no por remaches con otras barras ó chapas, para construcciones, etc..... 39
—de aluminio..... 70
—de cobre, ó sus aleaciones..... 56
—de estaño y sus aleaciones..... 71
—de níquel, ó sus aleaciones..... 70
—de oro, ó sus aleaciones..... Libres, Disposición III, núm. 14
—de plata, ó sus aleaciones..... 24
—de platino, ó sus aleaciones..... 26
—de zinc, plomo y metales no tarificados, ó sus aleaciones..... 72

BARRENAS..... 43 c

BARRICAS y BARRILES:

—de madera:
—armados..... 191 a
—desarmados incluso los aros ó flejes y fondos..... 191 b
—en ciertos de bocoyes para azúcar y mieles..... 191
—los demás. (Véase la materia componente).